

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN SISTEMA PARA EL CONTEO Y CONTROL DE AFLUENCIA DE PERSONAS EN LA PLAZA DEL PILAR, DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR DE 2019"

Expediente 12/2019

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza, se está tramitando mediante procedimiento abierto la contratación del "Suministro e instalación temporal de un sistema para el conteo y control de afluencia de personas en la Plaza del Pilar, durante las Fiestas del Pilar 2019".

Con fecha 5 de septiembre de 2019 se publicó anuncio de licitación y pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado.

Encontrándonos en plazo de presentación de ofertas se ha advertido la existencia de un error material en la cláusula 14.2., para la valoración de la oferta económica en el pliego de cláusulas específicas.

El texto que aparece publicado es el siguiente:

En caso de que como resultado de la aplicación de la fórmula, la mejor oferta rebase inicialmente la puntuación máxima de 100 puntos, se procederá a aplicar una regla de tres a todas las ofertas entre la puntuación inicial de la mejor oferta y 100 puntos, puntuación máxima a obtener.

Donde debería decir:

En caso de que como resultado de la aplicación de la fórmula, la mejor oferta rebase inicialmente la puntuación máxima de 60 puntos, se procederá a aplicar una regla de tres a todas las ofertas entre la puntuación inicial de la mejor oferta y 60 puntos, puntuación máxima a obtener.

I.C. 11 de septiembre de 2019

EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y VICESECRETARIO DE LA SOCIEDAD

F. lavier Badal